

**LIBRO DE RESOLUCIONES DE LA
JUNTA DE GOBIERNO**

**ÁREA DE BARRIOS Y COLECTIVOS
DE ATENCIÓN PREFERENTE,
DERECHOS SOCIALES, EMPLEO,
FAMILIA, IGUALDAD y ASOCIACIONES**

**Expte. 20/2025
(Anticipado 2026)**

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 4 de Septiembre de 2026 aprobó la resolución definitiva para la concesión de subvenciones “Sevilla libre de VIH-SIDA 2026”.

No obstante, se ha recibido informe de la Intervención Municipal de fecha 10 de Septiembre de 2026, poniendo de manifiesto errores materiales, ya que, solo había informado la disposición del gasto, no el reconocimiento del mismo, y por tanto debe rectificarse.

Por todo lo expuesto, en virtud de las atribuciones conferidas por delegación de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla mediante acuerdo adoptado con fecha 4 de octubre de 2024, y motivándose la urgencia en que debe subsanarse el error de la resolución a la mayor brevedad para hacer efectiva la convocatoria del año corriente:

RESUELVO:

PRIMERO: Rectificar de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el error material detectado en el acuerdo de Junta de Gobierno aprobado en sesión ordinaria el 4 de Septiembre de 2026 modificando el tenor literal de la siguiente manera:

Donde dice:

“Conceder definitivamente, reconocer la obligación y ordenar el pago, a las entidades que se mencionan, para los proyectos presentados y/o reformulados, de la subvención que se indica, para los fines expresados, por un importe total de ciento diez mil euros (110.000,00 €), el cual será realizado con cargo a la aplicación presupuestaria 01081.31105.48900 del presupuesto del Servicio de Atenciones Preferentes a Colectivos, de conformidad con lo informado por la Intervención de Fondos.”

Debe decir:

“Conceder definitivamente, la disposición del gasto, a las entidades que se mencionan, para los proyectos presentados y/o reformulados, de la subvención que se indica, para los fines expresados, por un importe total de ciento diez mil euros (110.000,00 €), el cual será realizado con cargo a la aplicación presupuestaria 01081.31105.48900 del presupuesto del Servicio de Atenciones Preferentes a Colectivos, de conformidad con lo informado por la Intervención de Fondos”

Siendo, por tanto el texto definitivo:

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMHZZUNIXKESSMQ5EBAGL4	Fecha	15/09/2026 08:53:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMHZZUNIXKESSMQ5EBAGL4	Página	1/3



“PRIMERO: -“Conceder definitivamente, la disposición del gasto, a las entidades que se mencionan, para los proyectos presentados y/o reformulados, de la subvención que se indica, para los fines expresados, por un importe total de ciento diez mil euros (110.000,00 €), el cual será realizado con cargo a la aplicación presupuestaria 01081.31105.48900 del presupuesto del Servicio de Atenciones Preferentes a Colectivos, de conformidad con lo informado por la Intervención de Fondos:

ENTIDADES SUBVENCIONADAS		
ENTIDAD	PUNTOS	IMPORTE SUBVENCIONADO
FUNDACIÓN TRIÁNGULO	81,80	25.000
STOP-SIDA	71,15	22.000
FUNDACIÓN ATENEA	70,68	25.000
MÉDICOS DEL MUNDO	67,14	25.000
SEVILLA DIVERSIDAD LGTB	58,90	13.000

La entidad Antaris, que le había sido concedida una subvención de 10.000 €, renuncia a la subvención.

SEGUNDO.- Las siguientes entidades no obtienen subvención por falta de puntuación:

ENTIDADES NO SUBVENCIONADAS	
ENTIDAD	PUNTOS
OBLATAS SANTÍSIMO REDENTOR	45,82
FMC. PROF. INTEGRAL INSERTA ANDALUCÍA	43,87
APLEC INCLUSIÓN MÁS IGUALDAD	37,97

TERCERO.- Excluir las solicitudes de las entidades relacionadas, por no reunir los requisitos de la convocatoria conforme a los motivos que se detallan:

ENTIDADES EXCLUIDAS	
ENTIDAD	MOTIVO DE EXCLUSIÓN: NO CUMPLEN
DESAL	Incumplen el Objetivo Operativo 2. Promover el diagnóstico temprano de la infección por VIH y otras ITS, a través del cribado de la población clave realizado con medios propios por la entidad responsable del proyecto.
MUJERES EN ZONAS DE CONFLICTO	Excluidos por no realizar con medios propios las pruebas diagnósticas, Objetivo 2. Promover el diagnóstico temprano de la infección por VIH y otras ITS, a través del cribado de la población clave

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMHZZUNIXKESSMQ5EBAGL4	Fecha	15/09/2026 08:53:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMHZZUNIXKESSMQ5EBAGL4	Página	2/3



	<i>realizado con medios propios por la entidad responsable del proyecto.</i>
AMAR-DRAGOSTE	<i>Excluidos por no realizar con medios propios las pruebas diagnósticas, Objetivo 2. Promover el diagnóstico temprano de la infección por VIH y otras ITS, a través del cribado de la población clave realizado con medios propios por la entidad responsable del proyecto.</i>

CUARTO.- Determinar la obligación para los beneficiarios relacionados en el apartado primero, de cumplir con la obligación de suministrar la información a que se refiere el art. 4 de la ley 1/2014 de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía, previo requerimiento que se le efectúe en su caso.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo conforme a lo establecido en la Disposición General Undécima de la Convocatoria."

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en la primera sesión que celebre.

En Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.

Fdo: El Teniente Alcalde Delegado del Área Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones

DOY FE,

El titular del Órgano de apoyo
a la Junta de Gobierno Local

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMHZZUNIXKESSMQ5EBAGL4	Fecha	15/09/2026 08:53:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMHZZUNIXKESSMQ5EBAGL4	Página	3/3

